



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

El Despacho procede a pronunciarse sobre la solicitud de sustitución de poder allegada por el apoderado de la parte demandante.

Al respecto es menester informarle al memorialista que, mediante auto proferido en enero 26 de 2024, se rechazó la demanda y actualmente el asunto se encuentra archivado.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente sin consideración alguna, la sustitución de poder allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo considerado.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb98dd1caf04eb93f61f2557bce3a3ef78aca26c3470fd99ffb71eedc7a219c**

Documento generado en 22/03/2024 01:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>